

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B) NOMBRAMIENTOS Y CESES

Consorcio Hospital General Universitario de València

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2025, de la Presidencia, por la que se resuelve la convocatoria de técnico de informática (CO/80/22), correspondiente al concurso-oposición convocado mediante la Resolución de 25 de octubre de 2023 (DOGV 9730, 22.11.2023), correspondiente a las ofertas públicas de empleo 2018 a 2022.

En el marco de las ofertas públicas de empleo de 2018 a 2022 del Consorcio Hospital General Universitario de València, ha concluido la convocatoria de plazas de técnico de informática.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 13 de las Bases generales aprobadas mediante la Resolución del CHGUV de 23 de mayo de 2013 (DOGV 04.06.2013), y de conformidad con la propuesta realizada por la correspondiente comisión de selección, y dado que constan debidamente acreditados los requisitos exigibles en los apartados 1 y 2 de la base general 9, procede realizar el nombramiento de las personas que han superado el proceso selectivo.

En ejercicio de las competencias delegadas por el Acuerdo de 12/12/2003, del Consejo de Gobierno, sobre delegación de competencias, esta presidencia del CHGUV ,

RESUELVE

1. Nombrar a las personas identificadas en el anexo, empleadas públicas del Sistema Valenciano de Salud, sujetas a régimen jurídico laboral con carácter fijo del Consorcio HGUV (art. 16.2.d de la Ley 10/2014, de 20 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana), en la categoría técnica de informática.

2. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución para formalizar el contrato de trabajo y la correspondiente toma de posesión.

3. Las plazas que mediante la presente resolución se adjudican, tienen la consideración de plazas del CHGUV/Departamento de Salud València-Hospital General, de acuerdo con lo previsto en el Convenio colectivo del Consorcio HGUV, y en la base 14^a de las mencionadas bases generales.

4. Las personas nombradas que mantienen una relación laboral de carácter temporal con el Consorcio HGUV, cesarán en la misma con efectos del día anterior a la toma de posesión como personal laboral fijo.

5. Por la Dirección de Recursos Humanos se formalizará el contrato de trabajo y se realizarán los actos administrativos pertinentes para la eficacia material de esta resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer demanda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV) ante el juzgado de lo social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en la redacción dada por la disposición final 3^a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otra acción que estimen procedente.

València, 11 de noviembre de 2025

Marciano Gómez Gómez
Presidente del CHGUV y conseller de Sanidad

ANEXO*Resolución 11 de noviembre de 2025***CATEGORÍA PROFESIONAL: TÉCNICO DE INFORMÁTICA**

| CONVOCATORIA | DNI | APELLIDOS Y NOMBRE |
|--------------|-----------|-------------------------------------|
| CO/80/22 | ***4812** | IZQUIERDO HIDALGO, FRANCISCO JAVIER |
| CO/80/22 | ***7219** | PIQUERAS CARREÑO, ALBERTO |